



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

## **REGLAMENTO INTERNO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PARA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE EDUCACIÓN MEDIA MENCIÓN MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN**

**PLAN DE ESTUDIOS D.U. N°415 del 31 de enero del 2020.**



Las Prácticas Pedagógicas para estudiantes de Pedagogía en Educación Media Mención Matemática y Computación se rigen según el Plan de Estudios señalado en el D.U. N° 415 del 2020 y D.U 1673 del 2019.

### **TITULO I DISPOSICIÓN GENERAL**

#### **Art 1.**

La Práctica Pedagógica forma parte del modelo de formación docente de la Escuela de Pedagogía de la Universidad de Los Lagos. Su realización es obligatoria y está debidamente regulada por políticas, reglamentos y procedimientos (Ley 20.903; D.U. 1673 del 2019 Constituye un proceso gradual y continuo del profesor en formación a partir de sus prácticas tempranas y progresivas (Pensamiento matemático computacional y su identidad profesional; Práctica Reflexiva: Experiencias Pedagógicas en diversos contextos I, Práctica Reflexiva: Experiencias Pedagógicas en diversos contextos II, Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinaria I; Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinaria II, Práctica Profesional I y Práctica Profesional II). Esta instancia permite, en particular, atender dos dimensiones del profesor en formación de Pedagogía en Educación Media Mención Matemática y Computación: 1) generar la identidad docente con la inserción de prácticas tempranas que permiten sensibilizar al estudiante sobre las necesidades educativas de su entorno; y 2) desempeñar el rol docente en forma responsable y comprometida, viviendo realidades educativas en distintos contextos sociales para desarrollar la capacidad de adaptación e inserción en los campos laborales, donde ponga de manifiesto sus habilidades educativas sobre gestión, planificación y evaluación, así como, distinguir situaciones problemáticas en las que pueda incidir; con ello, se pretende que el estudiante se forme como un profesional integral con excelencia que posea una visión pluralista e inclusiva con el entorno, y especialmente con toda la realidad de su aula, y así apoyar en el desarrollo de las trayectorias

educativas idóneas de sus alumnos. En modelo de práctica para la carrera de Pedagogía en Educación Media mención Matemática y Computación, que incluye el nivel intermedio de tutelaje de la Escuela de Pedagogía y una primera etapa de articulación entre este nivel intermedio y nivel de egreso se describe en detalle en el ANEXO 1.

## **TITULO II** **DEFINICIÓN, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**

### **Art 2.**

La Práctica Pedagógica constituye una instancia esencial en la formación de los(as) estudiantes que aspiran a obtener el Título de Profesor en Educación Media Mención Matemática y Computación, y de Licenciado en Educación, puesto que pone en acción sus conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito del quehacer educativo, en donde convergen tres grandes líneas de formación de su saber: lo disciplinar, lo didáctico-pedagógico y lo computacional; permitiendo que el estudiante se relacione en forma temprana con su campo de acción, movilizando sus competencias genéricas y específicas antes de su titulación. Además, se intercepta con sus habilidades como Licenciado en Educación al identificar los problemas educativos emergentes, diseñar materiales de enseñanza, planificar clases, y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

### **Art 3.**

Las asignaturas de Práctica Pedagógica establecidas en el Plan Curricular de la Carrera de Pedagogía en Educación Media Mención Matemática y Computación se encontrarán separadas en tres niveles (identidad personal, identidad pedagógica e identidad pedagógica-disciplinar) y quedan a cargo de la carrera. La práctica inscrita en nivel inicial es Pensamiento Matemático Computacional y su Identidad Profesional, y las de egreso son: Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar I; Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar II, Práctica Profesional I y Práctica Profesional II. Estas se realizarán en el primero, séptimo, octavo, noveno y décimo semestre de la carrera, respectivamente, en concordancia con el año escolar emanado por la Secretaría Ministerial de Educación. Mientras que las prácticas de nivel intermedio, Experiencias Pedagógicas en diversos contextos I y Experiencias Pedagógicas en diversos contextos II, inscritas en el tercero y cuarto semestre, respectivamente, serán labor de la Escuela de Pedagogía.

### **Art 4.**

El o la profesor/a tutor responsable de la asignatura es aquel contratado/a por la Universidad de los Lagos para supervisar y evaluar las actividades de los/as profesores en formación, así como coordinarse con los directivos y/o con los/as profesores/as colaborador/as de los centros de práctica, que apoyarán el proceso de aprender a enseñar. Para el caso de los centros de práctica que forman parte de los Centros de Práctica de la 'Red de Educación ULAGOS', el Departamento de Ciencias Exactas podrá designar a un/a coordinador/a de prácticas y un equipo de profesores tutores de acuerdo al número de profesores en formación que tenga en su momento la carrera de Pedagogía en Educación Media Mención Matemática y Computación (para mayor información remítase al D.U. 1673/2019).

El o la profesor/a colaborador/a se refiere al docente del centro de práctica, que es un profesor *ad honorem* que acoge al profesor en formación y lo acompaña en su inserción al conjunto de actividades que debe desarrollar en el centro

de práctica, asignándole tareas referentes al nivel de práctica que desarrolla.

El profesor en formación corresponde al estudiante de Pedagogía en Educación Media Mención Matemática y Computación que asume el proceso de práctica en el contexto de formación. El proceso requiere que se adquiera, paulatinamente, la capacidad de "analizar y evaluar" la gama de elementos, situaciones, contextos y conocimientos que pone en marcha cuando se enfrente al proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### **Art 5.**

Los centros de práctica serán definidos y asignados por la jefatura de carrera, en consulta con la Coordinación de Prácticas de la Carrera de Pedagogía en Educación Media Mención Matemática y Computación. En la asignación de los centros de práctica priman los criterios académicos y la vinculación estratégica que la Escuela de Pedagogía a través de la Coordinación General de Prácticas, y en aquellos aspectos afines con el Departamento de Ciencias Exactas establece con estos, de manera de asegurar una relación colaborativa de largo plazo y de beneficio mutuo. La asignación queda consolidada con la firma del 'Convenio de Colaboración' entre la ULAGOS y el centro de práctica. Los centros de práctica, así como las fechas específicas de inicio y cierre de cada curso, se comunicarán oportunamente por parte del/a académico/a responsable de la asignatura.

Los establecimientos educacionales de Educación Media, donde se realizarán las actividades de Práctica Pedagógica (Centros de Práctica), deberán reunir las siguientes características:

- a. Estar autorizados para ejercer como establecimiento educacional, por la autoridad competente.
- b. Corresponden a colegios municipalizados, particulares subvencionados, particulares subvencionados con financiamiento compartido y/o particulares pagados.
- c. Contar con convenios bidireccionales y conformar parte de la RED ULAGOS de Centros de Prácticas bajo la Coordinación de Prácticas de la Escuela de Pedagogía.

### **TITULO III**

#### **OBJETIVOS, CARACTERÍSTICAS Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

En seguida, se describen los objetivos de las prácticas en general y el desglose de las características y evaluación de las mismas.

#### **Art 6.**

Los objetivos generales de las Prácticas Pedagógicas son:

- a. Vincular al profesor/a en formación al contacto temprano con el campo laboral de manera tal que detecte situaciones complejas en las trayectorias escolares a las que se enfrentarán y con ello orientar a los/as estudiantes en la toma decisiones que favorezcan el aprendizaje significativo y oportuno.
- b. Incorporar al profesor/a en formación en el ejercicio docente, permitiéndole aplicar los conocimientos aprendidos y competencias adquiridas en la solución de problemas propios de su campo laboral y reflexionar sobre su propia práctica docente, mostrando una articulación curricular entre la pedagogía y la disciplina.

- c. Permitir una integración paulatina de los/as profesores/as en formación a la realidad de las diversas unidades educativas vinculando teoría y práctica a lo largo de toda la formación inicial docente.
- d. Promover la reflexión pedagógica-disciplinar como un proceso permanente en la formación, consolidando la identidad profesional docente.
- e. Proyectar hacia la comunidad educativa la experiencia de la formación inicial de profesores y establecer lazos y trabajo conjunto con los establecimientos educacionales que permitan tanto realizar un acompañamiento al profesor/a en formación a modo de inducción como evaluar continuamente y corregir la propuesta de formación de la institución formadora.

Sobre la base de esta formación, el/la profesor/a en formación de la Universidad de Los Lagos es capaz de:

1. Conocer la realidad del aula y analizar los entornos que aporta el sistema educativo, que amplíen la mirada del profesor/a en formación.
2. Diseñar, planificar, evaluar y retroalimentar acciones de enseñanza-aprendizaje desafiantes, significativas e inclusivas, coherentes con el currículum nacional vigente, considerando cómo aprenden los estudiantes y las características de la cultura escolar en que se desempeñe.
3. Promover climas o ambientes favorables de aprendizaje.
4. Promover el desarrollo personal y social de sus estudiantes.
5. Desempeñarse en y adecuarse a contextos educativos y socioculturales variados e inclusivos.
6. Analizar y reflexionar sobre sí mismo y su práctica de forma permanente para desarrollar su identidad docente y evaluar los efectos de su docencia cuando les corresponda hacerlo.
7. Mejorar continuamente su quehacer profesional mediante un análisis reflexivo de su práctica docente con el fin de reorientar su acción pedagógica.
8. Trabajar colaborativamente, incorporando visiones diversas respecto a un trabajo común en el centro de práctica.
9. Investigar y problematizar procesos sociopolíticos e históricos vinculados a la formación de personas.
10. Aportar al desarrollo regional y nacional.

#### **Art 7.**

De los niveles inicial y de egreso:

- Nivel I Inicial: Identidad Personal (Pensamiento matemático computacional y su identidad profesional).
  - a. Recuperar su historia de vida como agente de reflexión del saber histórico-cultural de las matemáticas apoyado a partir de reconocer en él, y en otros, sus errores, dificultades o falencias que el estudiante presenta.
  - b. Conocer y descubrir las dimensiones que lo conforman como individuo: personalidad, autoestima y autoconcepto; en específico, identificar las emociones, creencias y actitudes que guardan respecto a las matemáticas y la computación, a la profesión docente y a otros campos científicos que puedan obstaculizar el desempeño idóneo de los estudiantes.
  - c. Ser sensible a las necesidades de sus pares académicos y apoyar en conjunto la gestión del conocimiento integral en todos.

- Nivel II Intermedio: Identidad Pedagógica (Prácticas Reflexivas: Experiencias Pedagógicas en Diversos Contextos I y Experiencias Pedagógicas en Diversos Contextos II).
  - a. Incorporar al practicante paulatinamente a diversos centros educativos a realizar actividades o funciones propias del trabajo docente en estos contextos.
  - b. Reflexionar sobre la experiencia pedagógica y diversos contextos, su problemática y didáctica particular.
- Nivel III Egreso: Identidad Pedagógica-Disciplinar (Interacción Didáctica Disciplinar I, Interacción Didáctica Disciplinar II, Práctica Profesional I y Práctica Profesional II).
  - a. Diagnosticar la realidad escolar en el ámbito de curso, de contexto social e institucional.
  - b. Reflexionar, analizar y evaluar su propio quehacer respecto de situaciones que se dan en la realidad escolar.
  - c. Desarrollar en los estudiantes la capacidad para investigar a partir del análisis de sus observaciones.
  - d. Desarrollar en los estudiantes la capacidad de trabajar en equipos.
  - e. Creatividad que les permita implementar una variada gama de actividades de enseñanza, material didáctico y estrategias metodológicas y evaluativas acordes a los niveles de enseñanza y a la propia disciplina.
  - f. Interactuar en forma empática, asertiva y ética con los integrantes de la comunidad escolar en que le corresponda efectuar la respectiva práctica profesional.

#### **Art 8.**

El porcentaje de asistencia obligatoria al centro de práctica es de un 100%. El porcentaje de asistencia mínima obligatoria a los cursos formativos es de un 80%. La inasistencia al centro de práctica deberá ser informada, en primer lugar, al centro de práctica (Coordinación y profesor/a colaborador/a) y, luego, al profesor/a titular del curso, a más tardar el mismo día en que se produce y con la mayor antelación posible. La ausencia justificada al centro de práctica deberá ser recuperada, lo antes posible, en acuerdo con el/la profesor/a colaborador/a y con el profesor/a titular del curso. Los/las profesores/as en formación que no asistan al centro de práctica cuando les corresponde, y sin perjuicio de haber dado aviso oportuno, deben presentar el Certificado Médico al Jefe de Carrera las 48 horas siguientes al día de la ausencia. El Jefe de Carrera informará al profesor/a titular sobre las justificaciones por inasistencias.

#### **Art 9.**

La evaluación de las Prácticas Pedagógicas corresponde a una evaluación de proceso que integra el logro de las competencias del/la practicante, de los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales pertinentes con su futuro desempeño profesional indicado en el perfil de egreso de la carrera.

#### **Art 10.**

En caso de que el/la profesor/a en formación repreube un curso de Prácticas Pedagógicas, tendrá la posibilidad de realizarlo en una segunda oportunidad, en el periodo y lugar establecido por el Consejo de la Carrera. En la asignación de cupos se dará prioridad a los alumnos regulares de la carrera. Si este reprobó por segunda vez la misma Práctica Pedagógica quedará eliminado de la carrera, en forma definitiva.

**Art 11.**

La evaluación de los diversos procesos que articulan las Prácticas Pedagógicas, así como del rendimiento académico de los practicantes, es responsabilidad de los académicos que imparten las asignaturas de las Didácticas de la Matemática y de la Computación, así como de los Supervisores y Profesores Colaborador de los Establecimientos de Enseñanza Media.

**Art 12.**

El/la profesor(a) en formación que solicite suspensión o anulación de alguna de las Prácticas Pedagógicas, deberá cursarla en un período no mayor de un año desde la fecha de suspensión o anulación. En casos excepcionales calificados por el Consejo de Carrera, se podrá extender este plazo; para ello, el/la profesor/a en formación deberá realizar una solicitud a la Secretaría de Estudios dentro de los plazos que el calendario académico lo indique.

**TITULO IV****DE LA ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA.****Art 13.**

La administración y coordinación de las Prácticas Pedagógicas se gestionará a través de un Coordinador de Prácticas, quien será propuesto por el Jefe de Carrera para su ratificación por la Dirección de la Escuela de Pedagogía.

**Art 14.**

Las Prácticas Pedagógicas serán organizadas, administradas y supervisadas por el/la Coordinador/a de Prácticas Pedagógicas de la Carrera, quien velará por el buen cumplimiento de ellas, evaluándose continuamente y realizando su correspondiente seguimiento.

**Art 15.**

Será una tarea del Coordinador de Prácticas Pedagógicas revisar periódicamente la normativa interna por la cual se rigen estas prácticas y adecuarlas a los requerimientos emergentes proponiendo los ajustes necesarios al Consejo de la Carrera, cumpliendo con las funciones especificadas en el Reglamento General de Prácticas Pedagógicas para las Carreras de Pedagogía de la Universidad de Los Lagos (Título III: De la coordinación de prácticas por Carrera).

**TITULO IV****DE LOS PROFESORES TUTOR Y COLABORADOR****Art 16.**

El Profesor Tutor es un académico de la Universidad con experiencia en el área de la especialidad o en funciones afines.

**Art 17.**

Serán funciones del Profesor Tutor:

- a. Asesorar pedagógicamente al practicante en su proceso de Práctica Pedagógica.
- b. Orientar y supervisar a los practicantes para las actividades que realizarán en el Centro de Práctica correspondiente.

- c. Realizar visitas a los Centros de Práctica, observar y evaluar la práctica docente del estudiante.
- d. Trabajar en conjunto con el Coordinador de Prácticas.
- e. Evaluar al practicante, emitiendo un informe correspondiente.

Cumpliendo también con las funciones especificadas en el Reglamento General de Prácticas Pedagógicas para las Carreras de Pedagogía de la Universidad de Los Lagos (D.U. 2553/2013, Título IV: De supervisores de prácticas).

**Art 18.**

El Profesor Colaborador es un docente de la especialidad y/o profesor jefe del Establecimiento Educativo, que acepta y asume la responsabilidad de guiar o acompañar el trabajo del practicante en su ejercicio directo o indirecto en el aula, según corresponda. Su aporte formativo se hace concreto durante el desarrollo de todo el proceso de Práctica Pedagógica.

**Art 19.**

Serán funciones del Profesor Colaborador, respetando la normativa del establecimiento educacional respectivo, las siguientes:

- a. Acoger al Practicante, como profesor(a) en formación, en su aula asignándole las responsabilidades que le son propias como docente.
- b. Facilitar la información correspondiente al grupo de curso y concordar con el profesor supervisor el plan de acción que desarrollará el/la estudiante.
- c. Evaluar al estudiante en práctica docente.

Cumpliendo también con las funciones especificadas en el Reglamento General de Prácticas Pedagógicas para las Carreras de Pedagogía de la Universidad de Los Lagos (D.U. 2553/2013, Título III: De la coordinación de prácticas por Carrera)

**TITULO VI**  
**DE LA DEFINICIÓN, DURACIÓN, REQUISITOS Y OBJETIVOS DE LOS NIVELES DE LA**  
**PRÁCTICA PROFESIONAL**

**Art 20.**

**Nivel I Inicial: Pensamiento matemático computacional y su identidad profesional**

El/la profesor/a en formación inicial (practicante) desarrolla competencias relacionadas con la observación de su entorno escolar y su identidad profesional, con el fin de mirar cómo su visión de estudiante universitario se transforma y se constituye en profesor a partir de la reflexión de su práctica matemática *in situ*. Los insumos en los que apoyará esta práctica serán: el conocimiento matemático computacional, las creencias (contenido en el autoconcepto), las actitudes (apoyadas en la personalidad de cada sujeto) y las emociones (situadas en autoestima), con el fin de desarrollarlas en pos de una futura identidad profesional; identificando como supuesto principal que la actitud que el profesor de matemáticas posee frente a sus estudiantes, deja un mensaje implícito en sus estudiantes difícil de cambiar.

1. La Práctica Reflexiva I: Identidad personal, queda inscrita dentro del curso de 'Pensamiento matemático computacional y su identidad profesional' y se desarrollará durante 16 semanas del primer semestre.

2. La reflexión de la práctica será semanal y con una hora pedagógica o el equivalente en clases sincrónicas/asincrónicas (en el caso de las prácticas virtuales).
3. El objetivo es transformar y construir la identidad profesional de los profesores en formación apoyados en la exploración de tres elementos articuladores: las creencias (contenidas en el autoconcepto), las actitudes (apoyados en la personalidad de cada sujeto) y las emociones (situadas en autoestima).
4. Las actividades pedagógicas le permiten expresar y reflexionar sobre observaciones del desarrollo de su conocimiento matemático; esto a partir del desarrollo de un diario matemático y una bitácora de aprendizaje.
5. La colaboración se estructura en el desarrollo e interacción de una participación continua entre los estudiantes y el profesor titular, donde el practicante debe ser sensible a participar y fomentar el trabajo entre pares.
6. Las actividades que deberá desarrollar el/la profesor/a en formación son:
  - a. La bitácora de clase: consiste en una práctica de escritura donde el estudiante manifieste su transformación de su ser en un profesor, es decir, la bitácora de clase debe contener una redacción semanal del acontecer en el entorno áulico que incentivan u obstaculizan el proceso de enseñanza-aprendizaje, descripción del ecosistema áulico, gestión del profesor y procesos normativos entre la comunidad de profesores en formación, entre otras.
  - b. El diario matemático: consiste en una práctica de escritura que consiste en la reflexión de la construcción de los objetos matemáticos, se espera un lenguaje de carácter divulgativo, donde el estudiante reflexione sobre la pertinencia del saber matemático y computacional, y sobre las habilidades que el estudiante debe poseer para acceder a este conocimiento.
  - c. La Práctica Profesional II: Iniciación a la Docencia e Investigación será evaluada de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

**20%: Bitácora de clase y diario matemático, valoradas por un Académico de Didáctica de la Matemática o Computación.**

**80%: Problemas, pruebas y otros instrumentos necesarios para garantizar el aprendizaje de los saberes disciplinares, valorados por el Académico titular de la asignatura.**

#### **Art 21.**

#### **Nivel III Egreso: Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar I**

Inscrita en séptimo semestre, aporta al perfil del egresado de Pedagogía en Educación Media Mención Matemática y Computación con herramientas teórico-metodológicas apoyadas en sus referentes de formación integral, al observar de forma crítica y reflexiva: la cultura escolar, los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula de matemáticas, las relaciones de los saberes institucionales entre el sistema educacional, su institucionalidad, la organización y revisión crítica de las experiencias escolares vividas por los estudiantes, para diagnosticar los fenómenos cognitivos ligados al saber matemático del eje Sistemas Numéricos y Álgebra, y dar propuestas de mejora que se apoyen en la reconstrucción histórica y cultural de la disciplina; esto con el fin de reflexionar y valorar la profesión docente como un eje promotor del cambio social.

1. Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar I, se desarrolla durante 16 semanas en el transcurso del 7º semestre.
2. Cursar Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar I, está condicionado por la aprobación de la asignatura Didáctica de los sistemas numéricos y Álgebra.
3. La permanencia semanal en el centro de práctica es de 4 horas pedagógicas o el equivalente en clases sincrónicas/asincrónicas (en el caso de las prácticas virtuales).
4. Las actividades pedagógicas de la Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar I están constituidas por la preparación y desarrollo de actividades de docencia-planificación, materiales, y evaluación de actividades en conjunto con el Profesor Colaborador, siguiendo la planificación anual de la especialidad.
5. Para velar por el buen desarrollo de la práctica, los estudiantes cursarán un **"Taller de Planificación"** correspondiente a 2 horas de trabajo Teórico/Dirigido, con asistencia de carácter obligatorio.
6. El objetivo en la formación de la Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar I, es permitir al practicante observar la realidad dentro del aula, y colaborar con las labores docentes y administrativas de su Profesor Colaborador.
7. Las actividades que realizará el estudiante para la aprobación de esta práctica son las siguientes:
  - a. Informe y registros de observación
  - b. Elaboración de un objeto de aprendizaje para reforzar un contenido matemático
  - c. Informe de Prácticas
  - d. Anexos de Prácticas
  - e. Elaboración de un portafolio (compuesto por Informe y Registros de Observación, Informe de Prácticas, Anexos de Práctica).
8. Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar I, será evaluada de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

**Académico de Didáctica de los Sistema Numéricos y Álgebra: 15%**

**Académico de Didáctica de Programación y su Integración en el Aula: 15%**

**Taller de Planificación: 15%**

**Profesor Tutor: 20%**

**Profesor Colaborador: 35%**

## **Art 22.**

### **Nivel III Egreso: Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar II**

Esta práctica pretende desarrollar competencias que contribuyan desde la investigación a la orientación pertinente y eficiente de los profesores en formación, los cuales obtienen un primer acercamiento a la investigación, aplican los saberes aprendidos y son autónomos para diseñar o proponer sus propios proyectos en el aula y en el contexto. Desde esta perspectiva se busca impactar en la formación de un profesor reflexivo, crítico, creativo y autónomo.

El programa de la asignatura Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar II se encuentra en el 8vo semestre. Aporta al perfil del egresado de Pedagogía en Educación Media Mención Matemática y Computación herramientas que le permitan al profesor en formación participar paulatinamente en las actividades o funciones propias de la docencia y del contexto, ya sea en áreas propias o no de la disciplina, y que le permitan tener prácticas reflexivas de los diversos contextos, es decir, el practicante asumirá una

postura de indagación en donde desarrollará material, evaluación de actividades que vinculen los fenómenos observados en clase, planificará en función de dichos fenómenos, en específico, podrá vincular reflexiones sobre el desarrollo de objetos matemáticos que se encuentren en el terreno de los sistemas numéricos y el álgebra y, las estructuras algebraicas y funciones, potenciando así un profesional con valores, competitivo, creativo y promotor de cambio social.

1. La Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar II se desarrolla durante 16 semanas en el transcurso del 8º semestre.
2. El ingreso a la Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar II, estará condicionado por la aprobación de la Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar I, Didáctica de las Estructuras Algebraicas y Funciones, y de las asignaturas de especialidad que constituyan requisito para cursarla.
3. La permanencia semanal en el Centro de Práctica es de 4 horas pedagógicas o el equivalente en clases sincrónicas/asincrónicas (en el caso de las prácticas virtuales).
4. El objetivo en la formación de la Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar II es lograr que el practicante inicie el proceso de enseñanza de su especialidad, mediante el desarrollo de actividades de docencia que involucra desde la planificación, preparación de materiales y desarrollo de clases siempre orientado (y en conjunto) por el Profesor colaborador, considerando la planificación anual de la especialidad.
5. Las actividades de docencia planificadas deben centrarse en aplicaciones didácticas y disciplinarias de la especialidad.
6. La formulación del Proyecto de Investigación en el aula será guiada a través de la asignatura Seminario de Grado y debe incluir como mínimo: problemática y justificación, objetivos generales y específicos, marco teórico, metodología, análisis de datos y conclusiones. Este proyecto de investigación deberá atender a una problemática relacionada directamente con la Matemática o Computación.
7. La supervisión de la práctica estará a cargo del Profesor Tutor y el Profesor Colaborador.
8. Las actividades que realizará el estudiante para la aprobación de esta práctica son las siguientes:
  - a. Informe y registros de observación
  - b. Planificación de una clase
  - c. Informe de Prácticas
  - d. Anexos de Prácticas
  - e. Elaboración de un portafolio (compuesto por Informe y Registros de Observación, Informe de Prácticas, Anexos de Práctica)
9. Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar II, será evaluada de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

**Académico de Didáctica de las Estructuras Algebraicas y Funciones: 15%**

**Académico de Didáctica de Programación y su Integración en el Aula: 15%**

**Profesor Tutor: 30%**

**Profesor Colaborador: 40%**

#### **Art 23.**

#### **Nivel III Egreso: PRÁCTICA PROFESIONAL I**

La asignatura Práctica Profesional I, ubicada en el noveno semestre, propone desarrollar habilidades, actitudes y competencias que contribuyan, desde la investigación, a la orientación pertinente y eficiente de los profesores en formación; los cuales obtienen un primer acercamiento al área investigativa,

aplican los saberes aprendidos y son autónomos para diseñar o proponer sus propios proyectos en el aula, en diversos contextos, y considerando el currículum nacional vigente. Desde esta perspectiva se busca impactar en la formación del futuro profesional para que este sea un sujeto reflexivo, crítico, creativo y autónomo, en donde se vinculen los diferentes marcos matemáticos, vinculados con el rol de profesor jefe y de orientador.

1. La Práctica Profesional I se desarrolla durante 16 semanas en el transcurso del 9º semestre.
2. El ingreso a la Práctica Profesional I estará condicionado por la aprobación de todas las asignaturas del plan de estudios hasta el 8º semestre.
3. La permanencia semanal en el centro de práctica es de 10 horas pedagógicas.
4. El objetivo en la formación de esta Práctica Profesional I es lograr que el practicante asuma la responsabilidad completa y directa del proceso de enseñanza de su especialidad.
5. Las actividades pedagógicas de esta práctica están constituidas por el desarrollo de actividades de docencia, donde el practicante deberá aplicar los conocimientos adquiridos, demostrando la apropiación de conceptualizaciones teóricas y prácticas adquiridas en el desarrollo de la carrera.
6. Las actividades que realizará el estudiante para la aprobación de esta práctica son las siguientes:
  - a. Informe y registros de observación
  - b. Planificación de una unidad de aprendizaje
  - c. Informe de Prácticas
  - d. Anexos de Prácticas
  - e. Elaboración de un portafolio (compuesto por Informe y Registros de Observación, Informe de Prácticas, Anexos de Práctica)
7. Práctica Profesional I, será evaluada de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

**Académico de Didáctica de la Geometría: 15%**

**Académico de Didáctica de Datos e Información: 15%**

**Profesor Tutor: 30%**

**Profesor Colaborador: 40%**

#### **Art 24**

#### **Nivel III Egreso: PRÁCTICA PROFESIONAL II**

La asignatura Práctica Profesional II, inscrita en el décimo semestre, aporta al perfil del egresado de Pedagogía en Educación Media Mención en Matemática y Computación, establecer propuestas de diálogo activo con él, como profesor en formación y sus pares, apoyado en herramientas teórico-metodológicas que, de forma integral y crítica, le permitan: observar las dificultades que presentan los estudiantes en el manejo de los diferentes marcos matemáticos y la reflexión de su práctica. Aplica todos los conocimientos adquiridos durante la carrera, obteniendo una visión del desarrollo de un año escolar, así como la organización curricular, gestión en el aula y administrativa. Además, desarrolla propuestas de mejora que se apoyen en la reconstrucción histórica y cultural de la disciplina; esto con el fin de reflexionar y valorar la profesión docente como un eje promotor del cambio social.

1. La Práctica II se desarrolla durante 16 semanas en el transcurso del 10º semestre.

2. El ingreso a la Práctica Profesional II estará condicionado por la aprobación de todas las asignaturas del plan de estudios hasta el 9º semestre.
3. La permanencia semanal en el centro de práctica es de 10 horas pedagógicas o el equivalente en clases sincrónicas/asincrónicas (en el caso de las prácticas virtuales), las cuales estarán distribuidas en los siguientes roles:
  - a) Docencia, 8 horas pedagógicas semanales
  - b) Orientación en el aula, 1 hora pedagógica semanal
  - c) Profesor Jefe, 1 hora pedagógica semanal
4. El objetivo en la formación de esta Práctica Profesional II es lograr que el practicante asuma la responsabilidad completa y directa del proceso de enseñanza de su especialidad.
5. Las actividades pedagógicas de esta práctica están constituidas por el desarrollo de actividades de docencia, donde el practicante deberá aplicar los conocimientos adquiridos, demostrando la apropiación de conceptualizaciones teóricas y prácticas adquiridas en el desarrollo de la carrera.
6. En el transcurso de la Práctica Profesional II, los practicantes realizarán una Práctica de Profesor Jefe.
7. El objetivo de la Práctica de Profesor Jefe es ampliar la formación pedagógica del profesor, otorgándole una visión humanística de la profesión, que le permita integrar el proceso de enseñanza con el proceso de formación integral.
8. El diseño de contenidos y actividades de la Práctica de Profesor Jefe, deberá contener aspectos relacionados con:
  - a. El conocimiento integral de la Unidad Educativa.
  - b. La formación personal y ética del profesor como agente interviniente en el proceso;
  - c. La conceptualización de la Orientación Educacional y Vocacional en relación con el proceso de personalización del alumno en el Liceo;
  - d. La práctica necesaria para el buen desempeño del Profesor-Alumno en su función de Profesor Jefe.
9. Los objetivos específicos de la Práctica de Profesor Jefe son:
  - a. El practicante deberá analizar y comprender la influencia que ejerce el medio en el cumplimiento de las metas de cada Unidad Educativa.
  - b. El practicante deberá comprender la importancia de la formación personal del profesor como agente orientador de sus alumnos.
  - c. El practicante deberá comprender la relación de la Orientación Educacional y Vocacional en el tema Educativo y la necesidad de su sistematización a través de métodos y técnicas.
  - d. El practicante deberá aplicar los conocimientos y conductas adquiridas a través de una Práctica de, Profesor Jefe, demostrando eficiencia y creatividad en dicha función.
10. La actividad que realizará el estudiante para la aprobación de esta práctica es el desarrollo de un Portafolio Docente tal como lo estipula el MINEDUC.
11. Práctica Profesional II, será evaluada de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

**Académico de Didáctica de la Probabilidad y Estadística: 15%**

**Académico de Didáctica de Datos e Información: 15%**

**Profesor Tutor: 30%**

**Práctica Profesor Jefe: 10%**

**Profesor Colaborador: 30%**

## **TITULO VII**

### **DE LOS REQUISITOS DE LA APROBACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

#### **Art 25.**

El estudiante en práctica aprobará los diferentes niveles de la misma, cumpliendo las siguientes exigencias:

- a. Asistencia en un cien por ciento a las actividades de inserción en el campo profesional.
- b. Asistencia, como mínimo, en un ochenta por ciento a las actividades desarrolladas en la Universidad (talleres y/o tutorías).
- c. Desempeño profesional acorde con las normas éticas que son inherentes a la profesión docente y a la identidad del Profesor de Matemática y Computación.
- d. Obtención de la calificación mínima de aprobación, en cualquiera de los niveles de Práctica, la que será de 4.0 (cuatro coma cero) en todas y cada una de las calificaciones que se ponderan.

#### **Art 26.**

Serán considerados criterios de reprobación de las Prácticas Profesionales cualquiera de los siguientes elementos:

- a. No realizar las horas y semanas de permanencia en el Centro de Práctica, de acuerdo a lo estipulado en este reglamento.
- b. Transgredir las disposiciones y normas de los Centros de Práctica, consignadas en los reglamentos internos de las instituciones o en sus respectivos Proyectos Educativos Institucionales.
- c. No consignar (cuando sea el caso) la asistencia al Centro de Práctica o alterar de cualquier forma los registros de la misma.
- d. Acumular tres incumplimientos al horario de entrada y/o salida concordado con el Centro de Práctica (cuando sea el caso).
- e. Presentar una asistencia a las actividades de formación en la Universidad inferior al ochenta por ciento y según se indica en el presente Reglamento en su Título III Artículo 8.
- f. Obtener calificación menor a la nota mínima de aprobación (4.0) según la escala señalada en el Título VII Artículo 25 inciso D del presente reglamento.
- g. Situación comprobada que afecte a la ética profesional.

## **TITULO VIII**

### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS Profesores en Formación**

#### **Art 27.**

Son derechos del profesor en formación:

- a. Obtener oportunamente amplia información sobre el reglamento y los demás aspectos de la Práctica Profesional.
- b. Recibir orientación y asesoría pedagógica y científica para la realización de sus labores.
- c. Ser evaluado objetivamente y de acuerdo con las normas vigentes.

- d. Conocer oportunamente las calificaciones parciales de cada una de las prácticas.
- e. Utilizar los recursos y medios didácticos de la institución.
- f. Disponer de los materiales didácticos costeados por él.
- g. Presentar respetuosamente las reclamaciones que considere pertinentes.
- h. Recibir trato respetuoso y cordial por parte de académicos y profesores colaboradores que tienen a cargo la Práctica Profesional.

**Art 28.**

Son deberes del profesor en formación:

- a. Demostrar en todas sus actuaciones un comportamiento consecuente con los principios de la ética profesional.
- b. Conocer ampliamente los objetivos de la Práctica Profesional.
- c. Manejar correctamente las relaciones humanas con sus superiores, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
- d. Atender efectivamente las orientaciones y observaciones del académico Supervisor y los Profesores Colaboradores encargados de la coordinación y evaluación de la experiencia docente e investigativa.
- e. Realizar rigurosa y científicamente sus planificaciones de clase, de modo que respondan a su función profesional en el contexto educacional vigente y al nivel intelectual de los alumnos de Enseñanza Media.
- f. Emplear los medios didácticos necesarios para obtener el progreso integral de los alumnos.
- g. Cumplir oportunamente con los horarios de la Práctica Profesional relacionados con la recepción de los temas y la entrega de las planificaciones de clase, las sesiones de práctica y demás tareas que le sean asignadas en cumplimiento de su actividad docente.
- h. Solicitar la asesoría del académico Supervisor, del Profesor Colaborador y de otros profesores de acuerdo con las temáticas asignadas en la Práctica Profesional.
- i. Velar por la conservación, el orden y la presentación del Liceo y de sus recursos didácticos.
- j. Por razones de formación es requisito para cursar cualquier Práctica Profesional, su presentación formal.

**TITULO IX**  
**SANCIONES A LOS Profesores en Formación**

**Art 29.**

En el caso de inasistencia sin plena justificación, las sanciones son:

- a. Suspensión de la Práctica Profesional
- b. La no aprobación de la Práctica Profesional ocasiona la pérdida del semestre correspondiente.
- c. En ningún caso, la Práctica Profesional puede recuperarse o compensarse, salvo cuando se repite todo el curso.

**TITULO X  
ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Art 30.**

El presente reglamento comenzará a regir a partir del primer semestre del año 2020.

**Art 31.**

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo de la Carrera de Pedagogía de Educación Media Mención Matemática y Computación. La interpretación de estas normas y las materias no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Consejo de Carrera de Pedagogía de Educación Media Mención Matemática y Computación, y en caso de consulta con la Escuela de Pedagogía.

**Art 32.**

Todos los profesores en formación, antes de iniciar la práctica, deben firmar un documento que acredite que recibieron el presente reglamento.

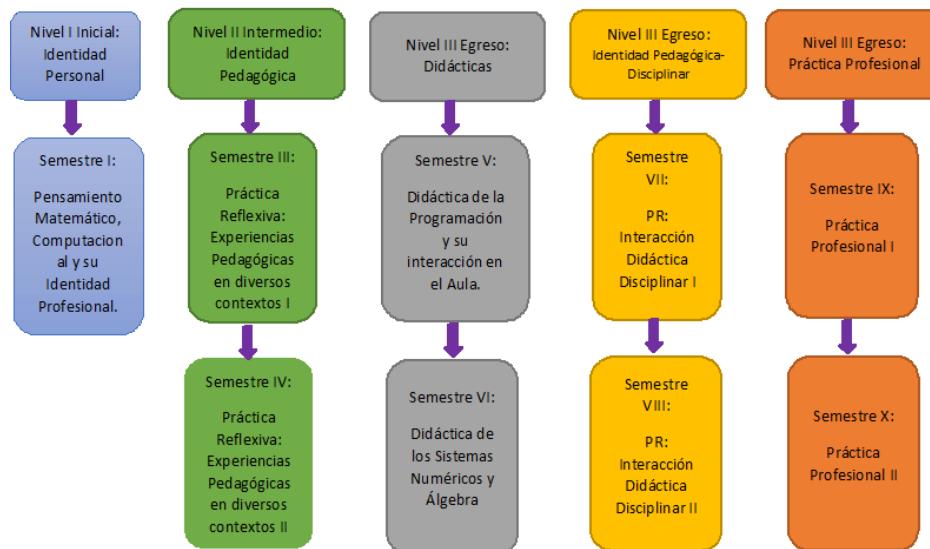
**ANEXO 1. Modelo Práctica Pedagogía en Enseñanza Media mención Matemática y Computación integrando niveles de tutelaje por parte de la Escuela de Pedagogía y primera etapa nivel de egreso de articulación didáctica disciplinar:**

La implementación de la línea de formación práctica se realiza sobre la base de un acompañamiento progresivo y gradual, de creciente autonomía. En el caso particular de la carrera, esta incluye el desarrollo de cinco niveles, tendientes a aumentar progresivamente en cuanto complejidad, permanencia en aula y número de horas de vinculación con los diversos Centros de Práctica. Este modelo de práctica se basa en los lineamientos institucionales y se adecua a las necesidades de la carrera incorporando un nuevo nivel, que permite fortalecer la articulación teórico-práctica, esto es, entre esta línea formativa y las disciplinares, constituyendo así un modelo robusto para los requerimientos del plan de estudio, que se explicita a continuación:

- **Nivel I Inicial: Identidad Personal.** Este nivel aborda al *profesor en formación* como un sujeto complejo, que debe ser capaz de conocer y descubrir las dimensiones que lo conforman como individuo, tales como: personalidad, auto concepto y autoestima, con el fin de desarrollarlas en una futura identidad profesional. El estudiante de la carrera en esta práctica, que está situada en la asignatura de *Pensamiento Matemático, Computacional y su identidad profesional* del primer semestre puede desde los saberes disciplinares que se imparten en ella realizar la reflexión escrita y oral del rol profesional del profesor de matemática y computación. Es oportuno señalar que las temáticas consideradas en esta actividad curricular constituyen un diaporama de las grandes ideas de matemática y computación que son el preámbulo para el despliegue de las líneas disciplinares a lo largo del plan de estudios.
- **Nivel II Intermedio: Identidad Pedagógica.** En este nivel, el *profesor en formación* se incorpora paulatinamente a la reflexión en contextos diversos (lugares) consistente en la realización de actividades o funciones propias del trabajo docente interdisciplinario (*en conjunto con estudiantes procedentes desde distintas carreras pedagógicas*), que en una primera actividad curricular (*Práctica Reflexiva: Contexto Diversos I*) elaboran una propuesta de una intervención como respuesta a una necesidad detectada en este contexto, para luego implementarla en la siguiente actividad curricular (*Práctica Reflexiva: Contexto Diversos II*).
- **Nivel III Egreso: Didácticas.** En este nivel, el *profesor en formación*, se espera que desde el ámbito de las didácticas disciplinares iniciales incorpore reflexiones sobre la experiencia práctico-pedagógica, en preparación de las prácticas disciplinares y profesionales que continúan a estas.
- **Nivel III Egreso: Identidad Pedagógica-Disciplinar.** Aborda todos aquellos componentes propios de la disciplina específica que estudia el *profesor en formación*, tales como las diversas ramas que la componen; problemáticas y su didáctica particular.

- **Nivel III Egreso: Prácticas Profesionales.** En este nivel, el profesor en formación debe ser capaz de relacionar los conocimientos psicológicos, sociales, pedagógicos, didácticos y evaluativos, para dar respuesta a las necesidades de enseñanza-aprendizaje acordes a los establecimientos educacionales.

**Ilustración.** Modelo Línea Formación Práctica Plan de Estudio 2020



**Fuente.** D.U. 1673 de 2019, *Formulario de Armonización Curricular Plan de Estudios 2020*